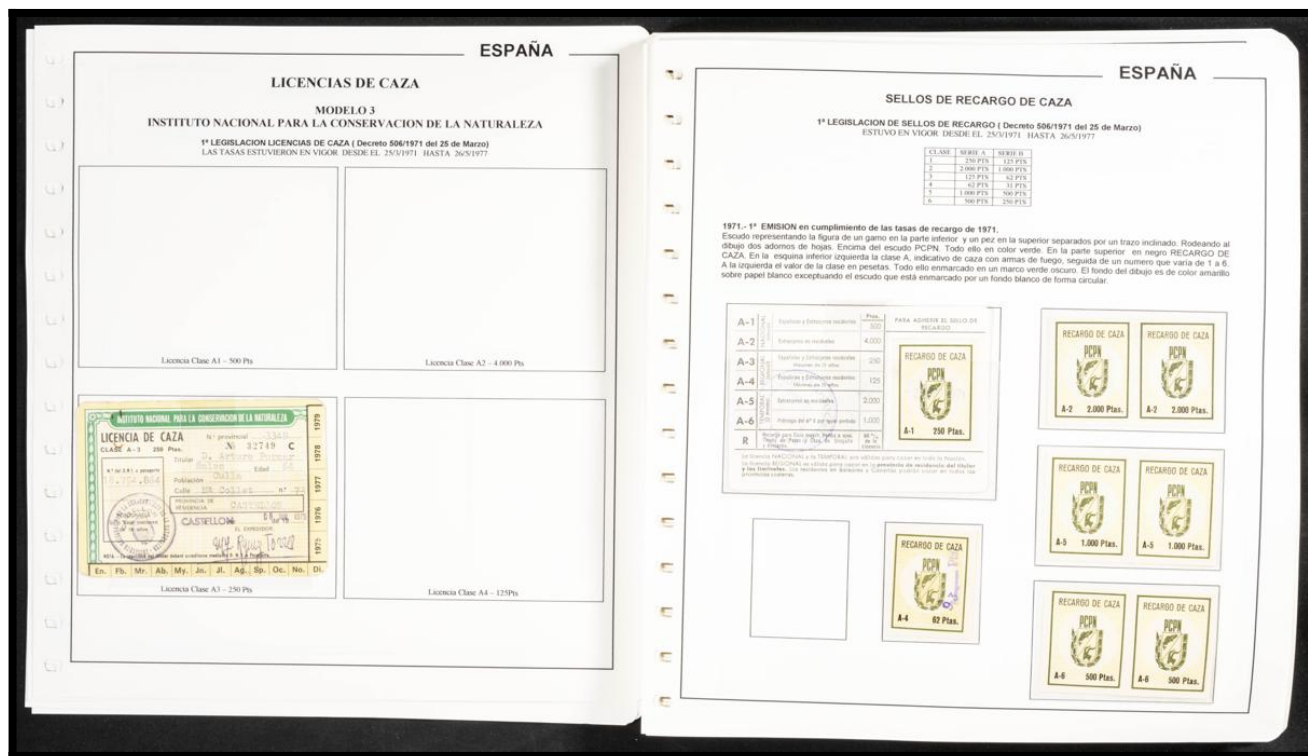
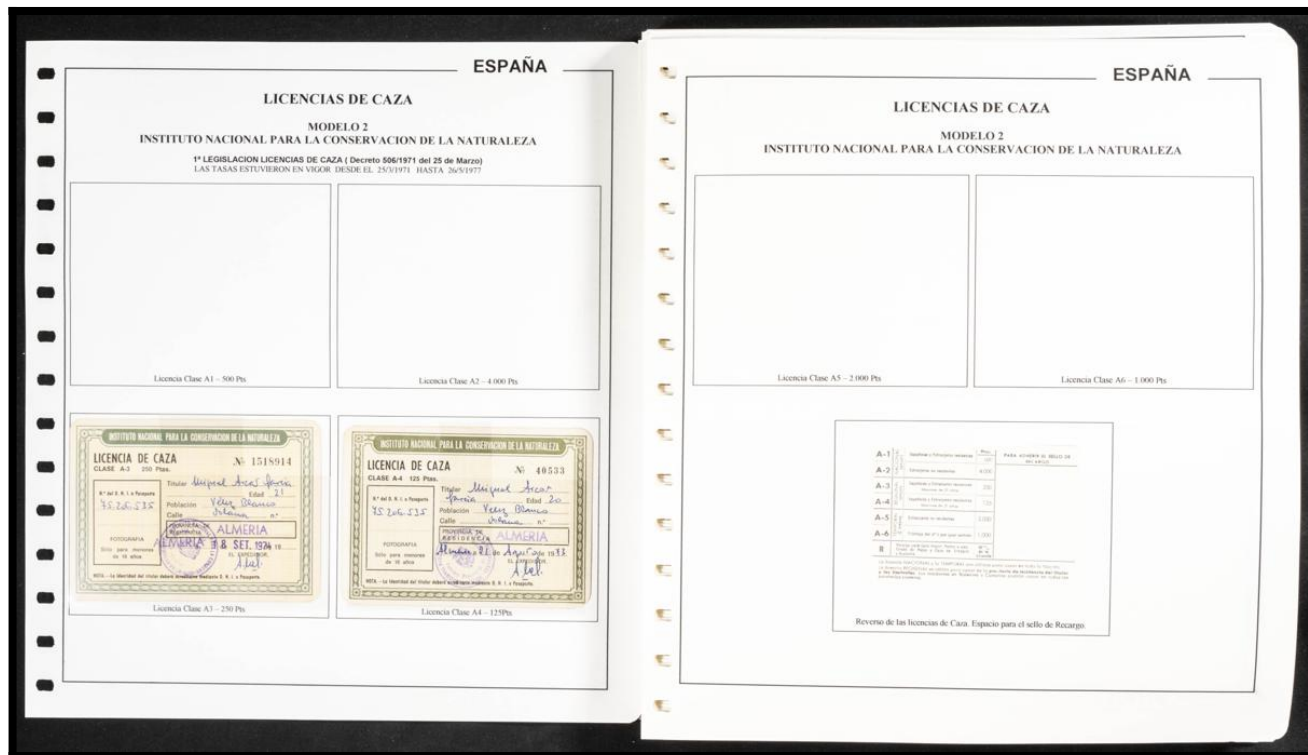


# Lote: 1571

## Online Stamp Auction Spain and Colonies #114

\*º (1971ca). Interesante colección de Fiscales de RECARGO DE CAZA y LICENCIAS DE CAZA entre 1971 y 1987, en nuevo y usado y con algunas series en pareja, pliegos nuevos y numerosas tarjetas de Licencias de Caza con su correspondiente sello especial, organizado por legislaciones o decretos. MAGNIFICO E INUSUAL CONJUNTO.



ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1971 - 2ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1971.

Escudo representando la figura de un gamo en la parte inferior y un pez en la superior separados por un trazo inclinado. Rodando al dibujo dos adornos de hojas. Encima del escudo PCPN. Todo ello en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase B, indicativo de caza sin armas de fuego, seguida de un número que varía de 1 a 5. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo verdoso sobre papel blanco exceptuando el escudo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
7	B1	125 Ptas.
8	B2	1.000 Ptas.
9	B3	82 Ptas.
10	B4	31 Ptas.
11	B5	500 Ptas.
12	B6	250 Ptas.



SELLOS DE RECARGO DE CAZA ESPAÑA

CLASE B - 4  
31 Ptas.

034



Pliego Nº 34 de 20 sellos con cabecera de la clase B-4 valor 31 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1974 - 3ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1971.

Con motivo de la desaparición del Servicio de Pesca Continental Caza y Parques Nacionales en 1973 se emite una nueva serie de sellos de recargo que comprenden cuatro clases. La clase segunda se sigue utilizando el diseño anterior.

Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número que varía de 1 a 5. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
13	A1	250 Ptas.	
14	A2	125 Ptas.	
15	A4	82 Ptas.	
16	A5	1.000 Ptas.	

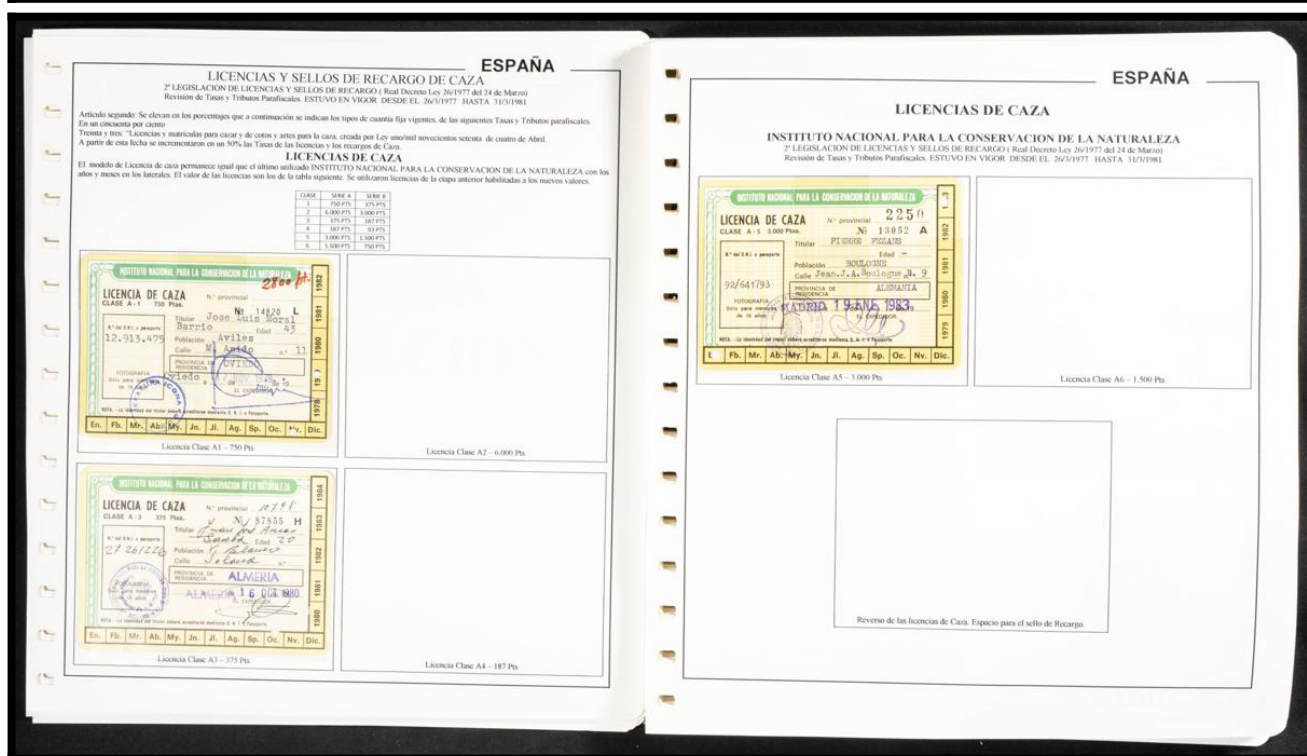
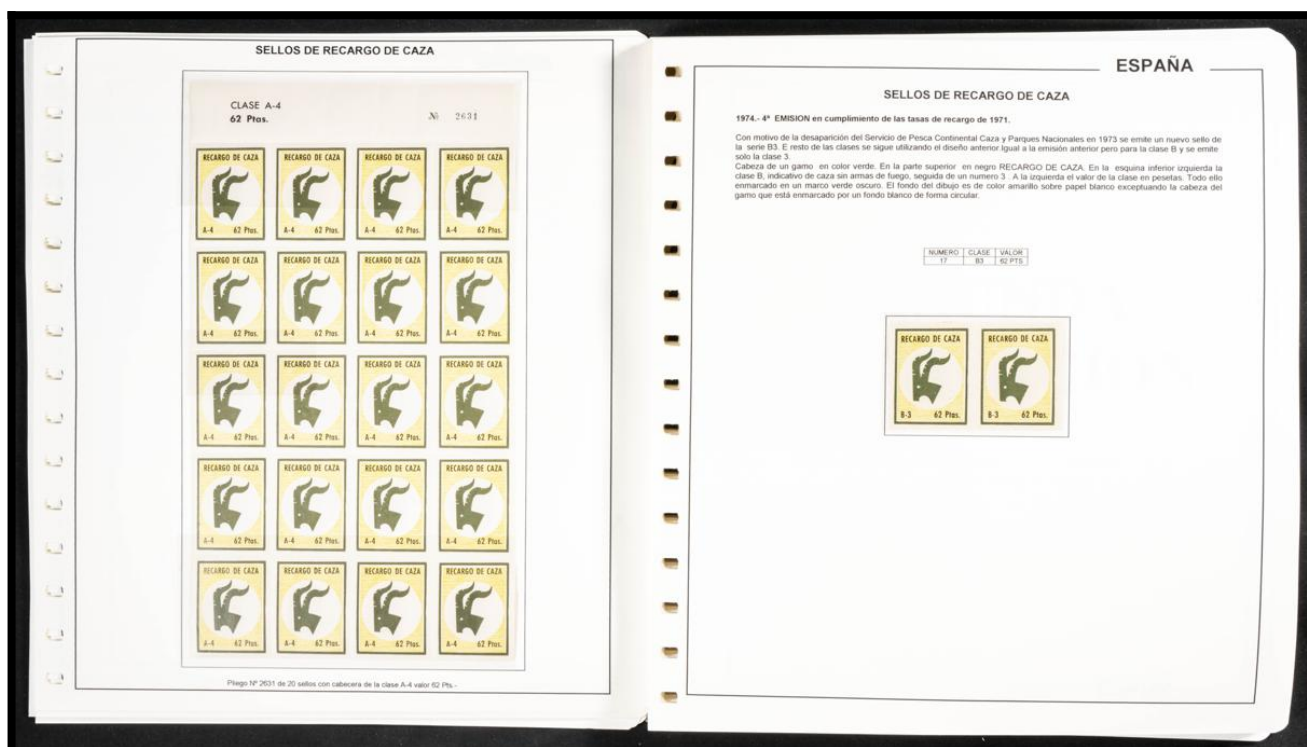


ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1974 - 3ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1971.







ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)  
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

1977-4ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1977

Cabera de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número que varía de 1 a 5. A la izquierda del valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabera del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

Se emiten cuatro sellos nuevos con los siguientes valores:

NUMERO	CLASE	VALOR
18	A1	375 Ptas
19	A2	187 Ptas
20	A4	62 Ptas
21	A5	1.500 Ptas

CLASE	DESCRIPCION	TASA	VALOR
A-1	Permisos de caza ordinaria	375	375 Ptas
A-2	Permisos de caza extraordinaria	187	187 Ptas
A-3	Permisos de caza extraordinaria	187	187 Ptas
A-4	Permisos de caza ordinaria	62	62 Ptas
A-5	Permisos de caza ordinaria	1.500	1.500 Ptas
A-1	Permisos de caza ordinaria	375	375 Ptas

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)  
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitándolas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA PRIMERA SERIE A de 1971. Sello nº 1 al 6.  
El sello A2 de 1.000 Ptas. nunca fue emitido, sino que siempre se emitió habilitando sellos anteriores.

A2 sello de 2.000 Ptas. Habilitado Para 3.000 Ptas.	A4 sello de 62 Ptas. Habilitado para 93 Ptas.	A5 sello de 1.000 Ptas. Habilitado Para 1.500 Ptas.	A6 sello de 500 Ptas. Habilitado Para 750 Ptas.
---	---	---	---

HABILITACIONES SOBRE LA PRIMERA SERIE B de 1971. Sello nº 7 al 12

B1 sello de 125 Ptas. Habilitado Para 187 Ptas.	B2 sello de 1.000 Ptas. Habilitado Para 1.500 Ptas.	B4 sello de 31 Ptas. Habilitado Para 46 Ptas.
B5 sello de 500 Ptas. Habilitado Para 750 Ptas.	B6 sello de 250 Ptas. Habilitado Para 375 Ptas.	

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

ESPAÑA

CLASE A - 4  
62 Ptas.

Nº 201

A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.
A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.
A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.
A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.
A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.

Pliego Nº 201 de 20 sellos con cabecera de la clase A-4 valor 62 Ptas. - habilitado para las tasas de la 2ª legislación por un importe de 62 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo)  
ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitándolas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sello nº 13 al 16.

CLASE A-4  
62 Ptas.

Nº 1759

A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.	A-4 62 Ptas.
--------------	--------------	--------------	--------------

Habilitación sobre A4 de 62 Ptas. 3ª emisión - al valor correspondiente a la tasa A4 de la 4ª emisión 2ª legislación.

A-1	Permisos de caza ordinaria	375	375 Ptas
A-2	Permisos de caza ordinaria	187	187 Ptas
A-3	Permisos de caza ordinaria	187	187 Ptas
A-4	Permisos de caza ordinaria	62	62 Ptas
A-5	Permisos de caza ordinaria	1.500	1.500 Ptas
A-1	Permisos de caza ordinaria	375	375 Ptas

Licencia clase A1 de 750 Ptas. Emitida en Oviedo el 7 de Julio de 1978 con sello de recargo A1 de 250 Ptas. de la 3ª emisión habilitado para 375 Ptas. Según corresponde a las tasas de la 4ª emisión en vigor en 1978.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo) ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.



Licencia emitida en Santander Clase A3 - 250 pts. que ya no estaba en vigor habilitándose con una impresión en rojo en diagonal al nuevo valor de la tasa de 375 Pts. Sello de recargo de 125 Pts. Habilitado 187 Pts. como corresponde a la tasa en vigor, 50% de 375.



Licencia de Caza emitida en Barcelona el 23 de Septiembre de 1977 utilizándose una de la clase A3 de 250 pts. no en vigor y se habilita con una marca cuadrada en violeta que contiene el valor de 375 pts. que corresponde a la tasa correcta. El sello de recargo de la clase A3 125 Pts. se habilita al valor de 187 pts. para adaptarlo a la tasa en vigor.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo) ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.



Licencia expedida en Córdoba el 14 de Octubre de 1977. Se utilizó una licencia fuera de uso del servicio de Pesca Continental válida hasta Julio de 1973 clase A1-500 pts. que lo que se habilitó según el decreto ley 26/1977 a la nueva tasa de 750 Pts. También se utilizó un sello de recargo fuera de uso. A1-250 Pts. que se habilitó para 375 Pts. 50% de la licencia como corresponde a la legislación en vigor.



Licencia de Caza emitida en Lérida el 12 de Septiembre de 1977 utilizando una licencia clase A3 de 250 Pts. no en vigor que se habilita para 375 pts. El sello de recargo de la 3ª emisión también se habilita a la tasa en vigor de 187 pts.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo) ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.



Licencia de Caza emitida en Logroño el 4 Noviembre de 1977. Se emitió sobre una licencia antigua Clase A1-500 Pts. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 750 Pts. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A1- 250 pts. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 375 Pts. Habilitación a mano.



Licencia de Caza emitida en Logroño el 22 Diciembre de 1977. Se emitió sobre una licencia no en vigor Clase A3 250 Pts. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 375 Pts. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A3 -125 pts. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 187 Pts.

ESPAÑA

SELLOS RECARGO DE CAZA

2ª LEGISLACION LICENCIAS DE CAZA (REAL DECRETO LEY 26/1977 del 24 de Marzo) ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 27/5/1977 HASTA 31/3/1981

Para cubrir las necesidades de las diferentes localidades se permitieron la utilización de las emisiones anteriores habilitadas al nuevo valor.

HABILITACIONES SOBRE LA TERCERA SERIE A de 1971. Sellos nº 13 al 16.



Licencia de Caza emitida en Logroño el 30 Agosto de 1977. Se emitió sobre una licencia no en vigor Clase A4 125 Pts. Por lo que fue habilitada a la nueva Tasa en vigor decreto 26/1977 de 187 Pts. El sello de recargo que se utilizó tampoco estaba en vigor A4 62 pts. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 93 Pts.



Licencia de Caza emitida en Logroño el 30 Agosto 1979. Se emitió sobre licencia no en vigor Clase A4 125 Pts. Y no se habilitó al valor de 187 Pts. El sello de recargo que se utilizó no estaba en vigor A4 62 pts. Por lo que se habilitó a la nueva tasa en vigor 93 Pts.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

3ª LEGISLACION DE SELLOS DE RECARGO ( Ley 74/1986 de 29 de Diciembre)  
ESTUVO EN VIGOR DURANTE: DESDE EL 1/1/1981 HASTA 31/12/1982

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.130 PTS	670 PTS
2	10.060 PTS	5.140 PTS
3	670 PTS	130 PTS
4	330 PTS	170 PTS
5	5.840 PTS	2.680 PTS
6	2.670 PTS	1.130 PTS

Las licencias que se emitiesen con estos valores corresponden al modelo 1 de ICONA de las que se conocen el A1 en amarillo y después se emitiesen todos en rosa.

SERIE AMARILLA

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1330 Ptas.  
Nº provincial N.º 14456 A  
Titular FERNANDEZ MENDIVEZ  
Nº de D.N.I. y pasaporte 10222229P Edad 47  
Población OVIEDO C/ 11205478  
PROVINCIA DE OVIEDO N.º 11  
Calle CARRETERA N.º 6  
FOTOGRAFIA de 35 mm de 35 x 45 de 19 de 1981  
Solo para uso personal de 19 años  
NOTA: La identidad del titular deberá acreditarse en el modelo E. R. 1 y Pasaporte.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

3ª LEGISLACION DE SELLOS DE RECARGO ( Ley 74/1986 de 29 de Diciembre)  
ESTUVO EN VIGOR DURANTE: DESDE EL 1/1/1981 HASTA 31/12/1982

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.130 PTS	670 PTS
2	10.060 PTS	5.140 PTS
3	670 PTS	130 PTS
4	330 PTS	170 PTS
5	5.840 PTS	2.680 PTS
6	2.670 PTS	1.130 PTS

SERIE ROSA

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1330 Ptas.  
Nº provincial N.º 14456 A  
Titular FERNANDEZ MENDIVEZ  
Nº de D.N.I. y pasaporte 10222229P Edad 47  
Población OVIEDO C/ 11205478  
PROVINCIA DE OVIEDO N.º 11  
Calle CARRETERA N.º 6  
FOTOGRAFIA de 35 mm de 35 x 45 de 19 de 1981  
Solo para uso personal de 19 años  
NOTA: La identidad del titular deberá acreditarse en el E. R. 1 y Pasaporte.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

CLASE A1 1330 Ptas.

CLASE A2 10 680 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA

SERIE ROSA

SERIE ROSA continuación

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-2 670 Ptas.  
Nº provincial N.º 77390 J  
Titular FERNANDEZ LARGO LONGO  
Nº de D.N.I. y pasaporte 13.940.7034 Edad 54  
Población Villavieja de Gormaz Calle Piedad Angeli n.º 8  
PROVINCIA DE OVIEDO N.º 11  
FOTOGRAFIA de 35 mm de 35 x 45 de 10 de 1980  
Solo para uso personal de 19 años  
NOTA: La identidad del titular deberá acreditarse en el E. R. 1 y Pasaporte.

En. Fb. Mr. Ab. My. Jn. Jl. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

CLASE A1 670 Ptas.

CLASE A4 330 Ptas.

CLASE A5 2 670 Ptas.

ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

3ª LEGISLACION DE SELLOS DE RECARGO ( Ley 74/1986 de 29 de Diciembre)  
ESTUVO EN VIGOR DURANTE: DESDE EL 1/1/1981 HASTA 31/12/1982

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	663 PTS	333 PTS
2	1.326 PTS	663 PTS
3	333 PTS	166 PTS
4	166 PTS	83 PTS
5	2.652 PTS	1.326 PTS
6	1.326 PTS	663 PTS

1981.-5ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1981.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
25	A2	5.340 PTS	
25	A6	1.135 PTS	

Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.



A2 5.340 Ptas.



A 6 1.135 Ptas.



ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1981-4ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1981.

Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase B, indicativo de caza sin armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color amarillo sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
24	B1	335 Ptas.
25	B2	2.670 Ptas.
26	B3	165 Ptas.
27	B4	85 Ptas.
28	B5	1.335 Ptas.
29	B6	665 Ptas.



ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

1982-7ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1981.

Emisión con diseño equivalente al anterior pero el fondo en lugar de amarillo o verdoso es ROSA. Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
30	A1	665 Ptas.
31	A3	335 Ptas.
32	A4	165 Ptas.
33	A5	2.670 Ptas.



ESPAÑA

SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas para habilitar a esta legislación: sellos de emisiones anteriores.

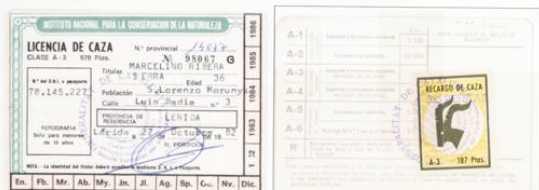
Sobre sellos de la 3ª emisión



Sello de la 3ª emisión A4 62 Ptas. habilitado para las tasas de la 3ª legislación de 165 Ptas.

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.



Licencia de caza emitida el 27 de Octubre de 1982 en Lérida. Clase A-3 de 870 Ptas. color ROSA según la legislación vigente. Sello de recargo de la clase A3 de 187 Ptas. Que al no estar en vigor se habilita con también a 330 Ptas. Adaptándola a la tasa en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

Diversas habilitaciones realizadas sobre sellos y licencias para adaptar a esta legislación licencias y sellos de emisiones anteriores.



Licencia emitida el 11 de Septiembre de 1981 en Ciudad Real. La licencia es clase A3 de 375 Ptas. No es vigor. Esta habilitada en la parte posterior a las nuevas tasas con sellos tiempos y un importe de 670 Ptas. Según tarifa en vigor. Lleva un sello de recargo A3 de 187 Ptas cuarta emisión n° 19 que no esta en vigor y por ello se habilita con tiempos a las 335 Ptas que corresponde a la tasa en vigor.



Licencia emitida el 7 de Septiembre de 1982 en Lérida. La licencia es clase A3 de 670 Ptas. está en vigor. Lleva un sello de recargo A3 de 187 Ptas cuarta emisión n° 19 que no esta en vigor y por ello se habilita con también a las 335 Ptas que corresponde a la tasa en vigor.





**ESPAÑA**

**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria. ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

Art. 21. Tasas y tributos parafiscales.

3. Con las excepciones que se indican en los números anteriores, a partir del 1 de enero de 1983 se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda estatal en la cuantía que resulte de la aplicación de los siguientes coeficientes, que sustituyen a los establecidos por el artículo 46.1 de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1981.

Tasas y tributos parafiscales cuyas tarifas fueron señaladas en el año \* Coeficiente aplicable \* 1977 y anteriores \* 2,20 \*. Los tipos resultantes podrán redondearse en decimas, entendidas según la respectiva cuantía de aquellos.

Para calcular las nuevas tasas se multiplican por 2,2 las tasas de la 2ª legislación reguladas en el real decreto nº 26 del 24/3/1977 (A1, 378 x 2,2= 825)

**LICENCIAS DE CAZA**

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.500 Ptas	830 Ptas
2	3.000 Ptas	1.660 Ptas
3	4.500 Ptas	2.490 Ptas
4	6.000 Ptas	3.320 Ptas
5	7.500 Ptas	4.150 Ptas
6	9.000 Ptas	4.980 Ptas

**SELLOS DE RECARGO**

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DURANTE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caso mayor) son las de la tabla que figura a continuación. No se emitieron todos los sellos con los nuevos valores por lo que este periodo se caracterizó por utilizar sellos del periodo anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	825 Ptas	415 Ptas
2	1.650 Ptas	830 Ptas
3	2.475 Ptas	1.245 Ptas
4	3.300 Ptas	1.660 Ptas
5	4.125 Ptas	2.075 Ptas
6	4.950 Ptas	2.490 Ptas

**ESPAÑA**

**LICENCIAS DE CAZA**

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.500 Ptas	830 Ptas
2	3.000 Ptas	1.660 Ptas
3	4.500 Ptas	2.490 Ptas
4	6.000 Ptas	3.320 Ptas
5	7.500 Ptas	4.150 Ptas
6	9.000 Ptas	4.980 Ptas

**SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	825 Ptas	415 Ptas
2	1.650 Ptas	830 Ptas
3	2.475 Ptas	1.245 Ptas
4	3.300 Ptas	1.660 Ptas
5	4.125 Ptas	2.075 Ptas
6	4.950 Ptas	2.490 Ptas

**ESPAÑA**

**LICENCIAS DE CAZA**

CLASE A3 830 Ptas

CLASE A4 410 Ptas

CLASE A0 6.600 Ptas

CLASE A6 3.300 Ptas

**ESPAÑA**

**SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)

ESTUVO EN VIGOR DURANTE DESDE EL 1/1/1983 HASTA 31/12/1984

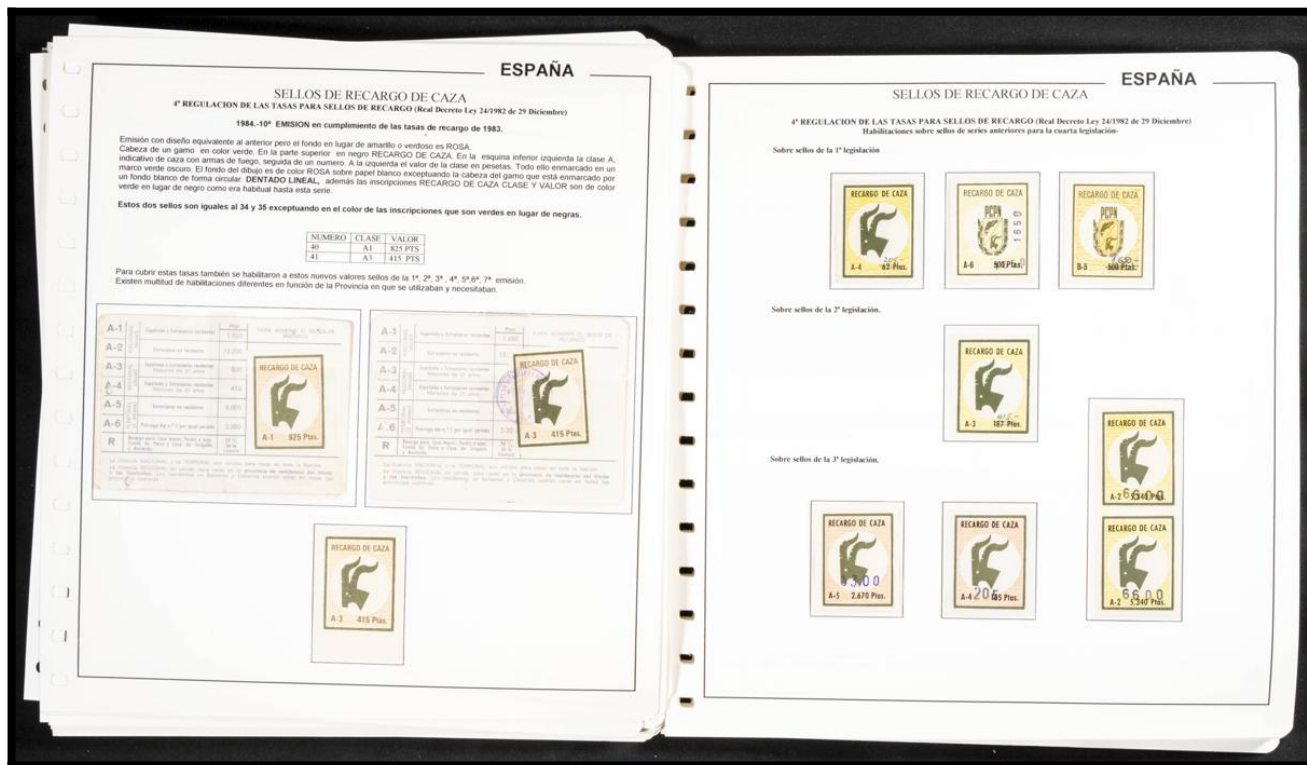
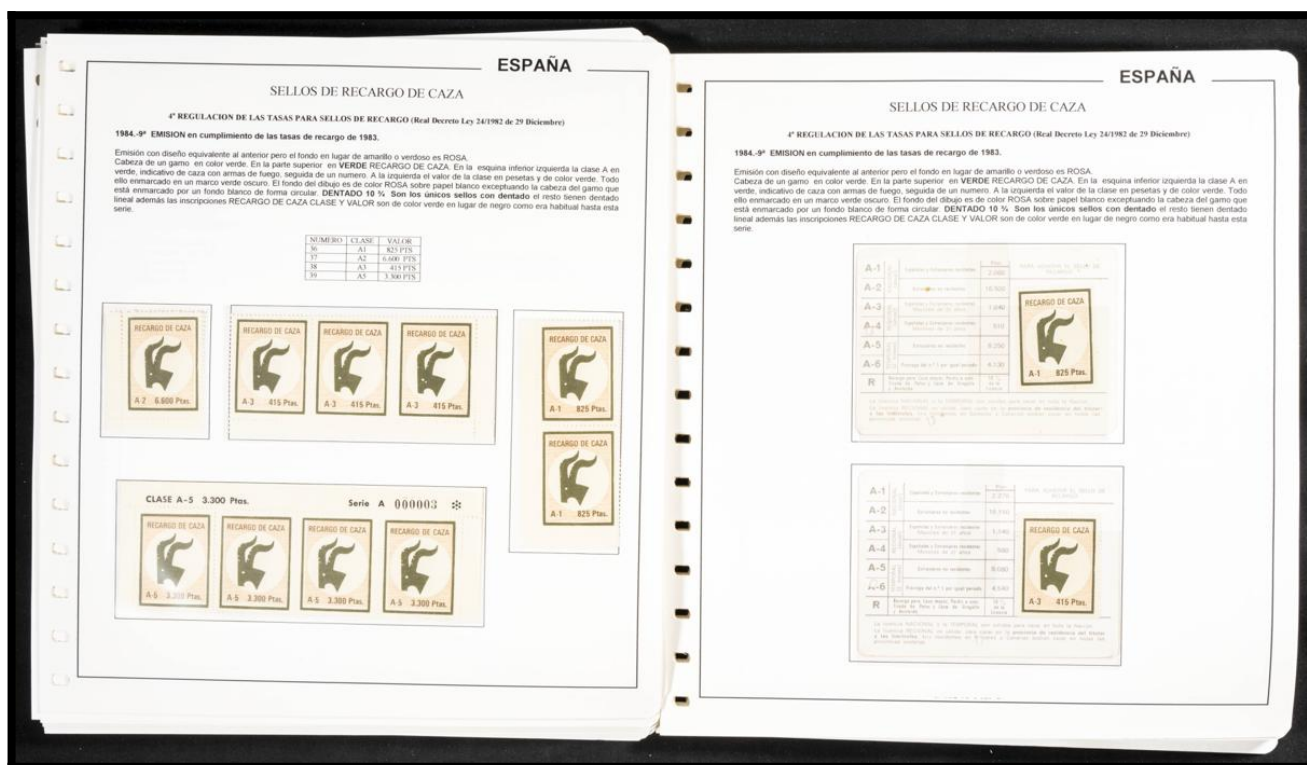
CLASE	SERIE A	SERIE B
1	825 Ptas	415 Ptas
2	1.650 Ptas	830 Ptas
3	2.475 Ptas	1.245 Ptas
4	3.300 Ptas	1.660 Ptas
5	4.125 Ptas	2.075 Ptas
6	4.950 Ptas	2.490 Ptas

1983. 6ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1983.

Emisión con diseño equivalente al anterior pero el fondo en lugar de amarillo o verde es ROSA. Cabeza de un gamo, en color verde. En la parte superior en negro RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular.

NUMERO	CLASE	VALOR
33	A1	825 Ptas
34	A3	415 Ptas

Se emitieron estos dos sellos. Para cubrir el resto de los valores e inclusive estos dos se habilitaron sellos de emisiones anteriores.



ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.300 Ptas.  
Nº provincial: N 85435 D  
Titular: JUAN ALFARO  
Edad: 10  
Publicación: 10/08/83  
Calle: Villavieja 10  
Población: Villavieja  
Provincia: Salamanca  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 85435 D  
CLASE A-1 825 Ptas.  
[Stamp]

Licencia de caza emitida en Salamanca el 24 de Agosto de 1983. Clase A1 de 1.300 Ptas. Correspondiente a la tercera legislación habilitada para la 4ª legislación según los 2427-2342 por un importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo Clase A1 de 375 Ptas. De la segunda legislación habilitado con tampon y manuscrito a los 825 Ptas. Clase de la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.300 Ptas.  
Nº provincial: N 37435 E  
Titular: JUAN ALFARO  
Edad: 10  
Publicación: 10/08/83  
Calle: Villavieja 10  
Población: Villavieja  
Provincia: Salamanca  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 37435 E  
CLASE A-1 825 Ptas.  
[Stamp]

Licencia de Caza emitida el 4 de Septiembre de 1984 en Málaga Clase A1 de 1.300 Ptas. Pertenciente a la tercera legislación no en vigor y habilitada para la cuarta con tampon y nuevo importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo en vigor clase A1 de 825 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.300 Ptas.  
Nº provincial: N 79864 O  
Titular: JUAN ALFARO VIGIL  
Edad: 10  
Publicación: 10/08/83  
Calle: Villavieja 10  
Población: Villavieja  
Provincia: Salamanca  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 79864 O  
CLASE A-1 825 Ptas.  
[Stamp]

Licencia de caza emitida Oviedo el 10 de Agosto de 1983. Clase A1 de 750 Ptas. Correspondiente a la segunda legislación no habilitada para la cuarta con sellos de recargo A1 de 825 Ptas. Correspondiente a la cuarta legislación en vigor.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.300 Ptas.  
Nº provincial: N 89645 E  
Titular: ALBERTO BORGES  
Edad: 40  
Publicación: 11/08/83  
Calle: Aviles  
Población: Aviles  
Provincia: Asturias  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 89645 E  
CLASE A-1 825 Ptas.  
[Stamp]

Licencia de Caza emitida el 4 de Septiembre de 1984 en Málaga Clase A1 de 1.300 Ptas. Pertenciente a la tercera legislación no en vigor y habilitada para la cuarta con tampon y nuevo importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo en vigor clase A1 de 825 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-5 1.300 Ptas.  
Nº provincial: N 09849 A  
Titular: JUAN ALFARO  
Edad: 40  
Publicación: 10/08/83  
Calle: Salas de Salobres 27  
Población: Salas de Salobres  
Provincia: Madrid  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 09849 A  
CLASE A-5 1.300 Ptas.  
[Stamp]

Licencia emitida en Madrid el 17 de Abril de 1984 clase A5 de 5.140 Ptas. De la tercera legislación habilitada con tampon para la cuarta en vigor por 6.600 Ptas. Sello de recargo A5 de 2.670 Ptas. Tercera legislación adaptada a la cuarta con tampon por 3.300 Ptas.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 870 Ptas.  
Nº provincial: N 98615 J  
Titular: RAMÓN ROSALES AGUIRRE  
Edad: 41  
Publicación: 5/8/83  
Calle: Puertollano nº 16  
Población: Puertollano  
Provincia: Ciudad Real  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 98615 J  
CLASE A-3 325 Ptas.  
[Stamp]

Licencia de Caza emitida el 4 de Septiembre de 1984 en Málaga Clase A1 de 1.300 Ptas. Pertenciente a la tercera legislación no en vigor y habilitada para la cuarta con tampon y nuevo importe de 1.650 Ptas. Sello de recargo en vigor clase A1 de 825 Ptas.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.300 Ptas.  
Nº provincial: N 69580 C  
Titular: JUAN ALFARO  
Edad: 40  
Publicación: 11/08/83  
Calle: Los Saleros nº 27  
Población: Aviles  
Provincia: Asturias  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 69580 C  
CLASE A-3 187 Ptas.  
[Stamp]

Oviedo 27 Sept. 1983 Clase A1 1.300 Ptas sin adaptar a la 4ª legislación. Dos sellos de recargo A3 de 187 Ptas. Fuera de la legislación en vigor

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 870 Ptas.  
Nº provincial: N 95581 M  
Titular: PABLO GONZALEZ  
Edad: 23  
Publicación: 10/08/83  
Calle: Pta. Martires nº 8  
Población: Gijón  
Provincia: Galicia  
FOTOGRAFIA: [Stamp]

**RECARGO DE CAZA**  
Nº provincial: N 95581 M  
CLASE A-3 187 Ptas.  
[Stamp]

Emisida en Gijón el 13 de Septiembre de 1983 clase A3 670 Ptas. Tercera legislación adaptada a la cuarta con tampon por importe de 830 Ptas. Sello de recargo A3 de 187 Ptas. Habilitada a la cuarta legislación de 410 Ptas. con tampon.



ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.330 Ptas. N° provincial N° 1526 E

Nº de B.E. y persona Titular: Enrique Barja Edad: 43  
Publicación: 21/11/83  
Calle: San Juan de los Rios 79

PROVINCIA DE OVIEDO  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330
A-2	1.330
A-3	1.330
A-4	1.330
A-5	1.330
A-6	1.330
R	1.330

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 435 Ptas.

Enviado en Córdoba Clase A1 de 1.330 Ptas tercera legislación habilitada a la cuarta con tanto por 1.650 Ptas. En la parte posterior sellos de recargo A1 de 665 Ptas de la legislación anterior adaptada a la cuarta con tanto por nuevo importe 825 Ptas.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.330 Ptas. N° provincial N° 29.741 S

Nº de B.E. y persona Titular: JUAN A. BERNIZ Edad: 22  
Publicación: 21/11/83  
Calle: Carla Sines n° 6

PROVINCIA DE OVIEDO  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330
A-2	1.330
A-3	1.330
A-4	1.330
A-5	1.330
A-6	1.330
R	1.330

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 335 Ptas.

Julio 24 Agosto 1984 Clase A1 de 830 Ptas. no habilitada para legislación e vigor. Sello de recargo A1 de 335 Ptas. Habilitado a 415 Ptas. tasa en vigor.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 57197 R

Nº de B.E. y persona Titular: Angel Garcia Edad: 37  
Publicación: 21/11/83  
Calle: San Juan de los Rios 79

PROVINCIA DE OVIEDO  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330
A-2	1.330
A-3	1.330
A-4	1.330
A-5	1.330
A-6	1.330
R	1.330

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 435 Ptas.

**NUEVO IMPORTE 1.248 Ptas.**  
R. D. Ley 24/82, 12-1/83

Licin 4 Nov. 1983 clase A3 de 830 Ptas. En vigor. Sello de recargo de la primera legislación A3 de 1250 Ptas. Adaptado a la cuarta con tanto por nuevo importe 1.248 Ptas que corresponden a las 830 Ptas de la licencia más 415 del recargo.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 40198 S

Nº de B.E. y persona Titular: Uxue Garcia de Hoya Edad: 21  
Publicación: 21/11/83  
Calle: Carla Sines n° 6

PROVINCIA DE OVIEDO  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330
A-2	1.330
A-3	1.330
A-4	1.330
A-5	1.330
A-6	1.330
R	1.330

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 335 Ptas.

**NUEVO IMPORTE 1.248 Ptas.**  
R. D. Ley 24/82, 12-1/83

Licin 7 Dic. 1983 clase A3 de 830 Ptas. En vigor. Sello de recargo de la segunda legislación A3 de 1870 Ptas. Adaptada a la cuarta con tanto por nuevo importe 1.248 Ptas que corresponden a las 830 Ptas de la licencia más 415 del recargo.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.330 Ptas. N° provincial N° 17726 D

Nº de B.E. y persona Titular: Enrique Barja Edad: 40  
Publicación: 21/11/83  
Calle: Palacio Valdés n° 23

PROVINCIA DE OVIEDO  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330
A-2	1.330
A-3	1.330
A-4	1.330
A-5	1.330
A-6	1.330
R	1.330

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 599 Ptas.

Oviedo 25 de Mayo de 1983 Clase A1 de 1.330 Ptas tercera legislación no en vigor sello de recargo A1 de 665 Ptas. tambien de la tercera. Se habilita para la cuarta legislación con tanto en el que figura las 2.475 Ptas. que corresponden a las 1.650 Ptas de la licencia y 825 Ptas. del recargo.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.650 Ptas. N° provincial N° 57302 H

Nº de B.E. y persona Titular: Luis Lopez Perez Edad: 22  
Publicación: 21/11/83  
Calle: Propio Alas n° 18

PROVINCIA DE ASTURIAS  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.650
A-2	1.650
A-3	1.650
A-4	1.650
A-5	1.650
A-6	1.650
R	1.650

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 825 Ptas.

Oviedo 19 de Septiembre de 1984 Clase A1 de 1.650 Ptas. legislación en vigor sello de recargo A1 de 825 Ptas. tambien en vigor. A pesar de ello se habilita con tanto en el que figura las 2.500 Ptas. Lo que esta equivocado en la suma de los dos cantidades y se le cobra más por error.

ESPAÑA

LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 95335 C

Nº de B.E. y persona Titular: Armando Garcia Edad: 55  
Publicación: 21/11/83  
Calle: San Juan de los Rios 79

PROVINCIA DE OVIEDO  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330
A-2	1.330
A-3	1.330
A-4	1.330
A-5	1.330
A-6	1.330
R	1.330

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 435 Ptas.

Barcelona 5 de Enero 1984 Clase A1 de 1.330 Ptas. Tercera legislación habilitada inequívocamente en rojo para la cuarta a la tasa de 1.650 Ptas. En vigor. Recargo de 775 Ptas. Segunda legislación adaptada a la cuarta con tanto por 665 Ptas.

**MINISTERIO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 830 Ptas. N° provincial N° 15263 Q

Nº de B.E. y persona Titular: Armando Garcia Edad: 55  
Publicación: 21/11/83  
Calle: San Juan de los Rios 79

PROVINCIA DE OVIEDO  
Residencia de OVIEDO

FOTOGRAFIA Solo para menores de 18 años

NOTA: La identidad del titular deberá constar en el artículo 8.º 1.º y 2.º de la Ley 24/1982 de 29 de Diciembre.

En. | Fb. | Mr. | Ab. | My. | Ju. | J. | Ag. | Sp. | Oc. | Nv. | Dic.

A-1	1.330
A-2	1.330
A-3	1.330
A-4	1.330
A-5	1.330
A-6	1.330
R	1.330

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 335 Ptas.

Santander 10 Agosto de 1983 clase A3 de 830 Ptas. En vigor. Sello de recargo A1 de 335 Ptas. De la tercera legislación sin adaptar a la cuarta en vigor.

**ESPAÑA**

**ESPAÑA**

**LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

Salamanca 17 Octubre 1984 Clase A1 de 1.330 Ptas. Tercera legislación no en vigor y no adaptada a la cuarta. Recargo A1 de 665 Ptas. tercera legislación sin habilitar a la cuarta en vigor.

Madrid 2 de Agosto de 1983 Clase A1 de 1.330 Ptas. Tercera legislación no en vigor. Recargo clase A1 de 665 Ptas. También de la tercera legislación no en vigor. Anterior se adaptan con un tiempo nuevo importe según decreto ley 24/29/1982.

**ESPAÑA**

**ESPAÑA**

**LICENCIAS DE CAZA Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

4ª REGULACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 24/1982 de 29 Diciembre)  
Habilitaciones sobre licencias y sellos de series anteriores para la cuarta legislación.

**ESPAÑA**

**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

Real Ley 50/1984, de 30 de Diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1985.

**CAPITULO III Otros tributos. Artículo 67.-Tasas y tributos parafiscales.**

1. Durante la vigencia de esta Ley será de aplicación lo previsto en el número 1 del artículo 35 de la Ley 9/1983, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Con el mismo ámbito temporal se prorrogó lo dispuesto en el número 3 del artículo 39 de la Ley 44/1983, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los números siguientes.

8. Con la excepción indicada en los números anteriores, se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda estatal hasta la cantidad que resulte de la aplicación de los siguientes coeficientes a las cuantías actualmente exigibles:

**Tasas y tributos parafiscales cuya última fijación de tarifas se realizó en el año ... Coeficiente aplicable- 1983 ... 1,25**

La aplicación de los anteriores coeficientes se efectuará, en todo caso, previa actualización de las tasas, en los términos previstos en el artículo 22, 3, de la Ley 9/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las que hayan sido objeto de actualización en virtud de normativa específica durante 1984.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero, se considerarán tasas y tributos parafiscales de cuantía fija aquellos cuyo tipo impositivo no esté fijado en un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

La nueva tasa se obtiene de multiplicar los valores utilizados en la 4ª regulación, año 1983-1984 por 1,25. (A1 825 x 1,25 = 1031,25 y se redondea a 1.030)

**LICENCIAS DE CAZA**

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre)  
ESTIVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

El modo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.000 Ptas	1.000 Ptas
2	16.500 Ptas	4.125 Ptas
3	1.000 Ptas	500 Ptas
4	500 Ptas	250 Ptas
5	8.250 Ptas	4.125 Ptas
6	4.125 Ptas	2.062 Ptas

**SELLOS DE RECARGO**

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre)  
ESTIVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (nueva) son los de la tabla que figura a continuación. No se emiten todos los sellos con los nuevos valores, por lo que este periodo se caracterizó por utilizar sellos del periodo anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.000 Ptas	500 Ptas
2	8.250 Ptas	4.125 Ptas
3	500 Ptas	250 Ptas
4	250 Ptas	125 Ptas
5	4.125 Ptas	2.062 Ptas
6	2.062 Ptas	1.030 Ptas

**ESPAÑA**

**LICENCIAS DE CAZA**

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS DE CAZA (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre)  
ESTIVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

El modo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.000 Ptas	1.000 Ptas
2	16.500 Ptas	4.125 Ptas
3	1.000 Ptas	500 Ptas
4	500 Ptas	250 Ptas
5	8.250 Ptas	4.125 Ptas
6	4.125 Ptas	2.062 Ptas

CLASE 1 2.000 Ptas.

CLASE 2 16.500 Ptas.



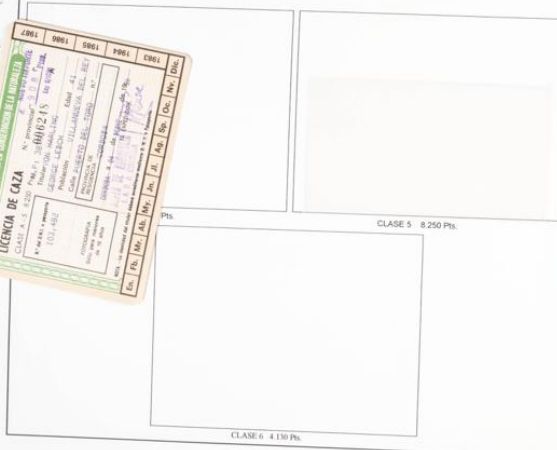
### ESPAÑA

#### LICENCIAS DE CAZA

**5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS DE CAZA (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985**

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaban licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.000 Ptas	1.000 Ptas
2	36.500 Ptas	4.125 Ptas
3	1.000 Ptas	310 Ptas
4	510 Ptas	250 Ptas
5	8.200 Ptas	4.130 Ptas
6	4.130 Ptas	2.060 Ptas



CLASE 5 8.250 Ptas.

CLASE 6 4.130 Ptas.

### ESPAÑA

#### SELLOS DE RECARGO


**5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985**

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caza menor) son los de la tabla que figura a continuación. No se emitieron todos los sellos con los nuevos valores, por lo que este período se caracterizó por utilizar sellos del período anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.000 Ptas	520 Ptas
2	8.200 Ptas	4.125 Ptas
3	520 Ptas	255 Ptas
4	254 Ptas	125 Ptas
5	4.125 Ptas	2.060 Ptas
6	2.060 Ptas	1.030 Ptas

1985-11ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1985.  
Cabeza de un gamo en color verde. En la parte superior un VERDE RECARGO DE CAZA. En la esquina inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas en negro. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL. además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro.

NUMERO	CLASE	VALOR
40	A1	1.000 Ptas
41	A1	520 Ptas



### ESPAÑA

#### SELLOS DE RECARGO

**5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985**


1985-12ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1985.

Se diferencia de la serie anterior por tener el papel satinado y la goma color rosa.

Cabeza de un gamo en color verde con una tonalidad más marrón que el anterior. En la parte superior un VERDE RECARGO DE CAZA con una tipografía más delgada que la serie anterior. En la esquina inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en pesetas en negro. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco exceptuando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL. además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro. GOMA COLOR ROSA Y PAPEL SATINADO.

NUMERO	CLASE	VALOR
44	A2	8.250 Ptas
45	A4	255 Ptas
46	A3	4.125 Ptas

Para cubrir estas tasas también se habilitaron a estos nuevos valores sellos de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª emisión. Existen multitud de habilitaciones diferentes en función de la Provincia en que se utilizaban y necesitaban.




### ESPAÑA

#### SELLOS DE RECARGO

**5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985**

HABILITACIONES PARA LA 5ª LEGISLACION SOBRE SELLOS DE RECARGO DE EMISIONES ANTERIORES



Nº 34 A1 de 1.030 Ptas / 825 Ptas.

Nº 41 520 Ptas / 415 Ptas.

Nº 34 A1 de 1.030 Ptas. / 825 Ptas.

Nº 36 A1 1.030 Ptas / 825 Ptas.

Nº 21. A5 4.125 Ptas / 2.060 / 1.500

Prueba sobre papel blanco.



### ESPAÑA

#### SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

HABILITACIONES PARA LA 5ª LEGISLACIÓN SOBRE SELLOS DE RECARGO DE EMISIONES ANTERIORES

N° 22 A2 habilitado 8 250 Pts.

N° 32 A4 habilitado 255 Pts.

LICENCIA DE CAZA N° provincial 065420  
CLASE A-3 1.600 Pts.  
Titular: JUAN JUAN GARCIA  
Edad: 24  
Población: SALSAMANCA  
Calle: Dña. Santa Catalina, n.º 1  
PROVINCIA DE SALAMANCA  
GIRONA 20 OCT 1985

A-3 335 Pts.

Licencia emitida en Salamanca el 25 de Octubre de 1985 clase A3 de 1-040 segun la tasa en vigor. Sello de recargo A3 de 335 Pts habilitado para 200 Pts. Segun tasa en vigor.

### ESPAÑA

#### LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

LICENCIA DE CAZA N° provincial 19503  
CLASE A-1 1.600 Pts. 008369 J  
Titular: JUAN JULIAN GARCIA  
Edad: 24  
Población: MONTE-ROD  
Calle: UTE. SORBUETA n.º 1  
PROVINCIA DE GIRONA  
GIRONA 11 OCT 1985

A-1 825 Pts.

LICENCIA DE CAZA N° provincial 16722  
CLASE A-3 1.600 Pts. 096793 M  
Titular: JOSEP PATOLA  
Edad: 38  
Población: Vall d'en Bas  
Calle: Ctra. Sta. Coloma 17  
PROVINCIA DE GIRONA  
GIRONA 7 OCT 1985

A-3 415 Pts.

Licencia emitida en Girona el 11 de Octubre de 1985 clase A1 de 1.600Pts. habilitado a la tasa en vigor de 2.000 Pts. con tampon. Sello recargo n° 34 A1 825 Pts. Habilitado a la tasa en vigor de 1.600 Pts.

Licencia emitida en Girona el 7 de Octubre de 1985 clase A3 de 800Pts. habilitado a la tasa en vigor de 1.040 Pts con tampon. Sello recargo n° 35 A3 de 415Pts. Habilitado a la tasa en vigor de 520Pts.

### ESPAÑA

#### LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

LICENCIA DE CAZA N° provincial 15302  
CLASE A-3 1.600 Pts. 048136 I  
Titular: JUAN JUAN GARCIA  
Edad: 23  
Población: SALSAMANCA  
Calle: Dña. Santa Catalina, n.º 1  
PROVINCIA DE SALAMANCA  
GIRONA 15 OCT 1985

A-3 415 Pts.

LICENCIA DE CAZA N° provincial 2183  
CLASE A-1 1.600 Pts. 68551 G  
Titular: DANIEL PIZARRA PEREZ  
Edad: 23  
Población: Lloron de Bar.  
Calle: Dña. Santa Catalina y Salsamanca  
PROVINCIA DE GIRONA  
GIRONA 20 MAY 1985

A-1 825 Pts.

Licencia emitida en Girona el 11 de Octubre de 1985 clase A1 de 1.600Pts. habilitado a la tasa en vigor de 2.000 Pts. con tampon. Sello recargo n° 34 A1 825 Pts. Habilitado a la tasa en vigor de 1.600 Pts.

Licencia emitida en Girona el 20 de Mayo de 1985 clase A1 de 1.600Pts. habilitado a la tasa en vigor de 2.000 Pts con tampon. Sello recargo n° 34 A1 de 825Pts. Habilitado a la tasa en vigor de 1.030Pts.

### ESPAÑA

#### LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO

5ª LEGISLACIÓN DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/184, de 30 Diciembre)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

LICENCIA DE CAZA N° provincial 4244  
CLASE A-1 1.600 Pts. 4857 J  
Titular: JUAN JULIAN GARCIA  
Edad: 24  
Población: SALSAMANCA  
Calle: Dña. Santa Catalina, n.º 1  
PROVINCIA DE GIRONA  
GIRONA 16 JUL 1985

A-1 825 Pts.

LICENCIA DE CAZA N° provincial 2183  
CLASE A-1 1.600 Pts. 59182 H  
Titular: DANIEL PIZARRA PEREZ  
Edad: 23  
Población: Lloron de Bar.  
Calle: Dña. Santa Catalina y Salsamanca  
PROVINCIA DE GIRONA  
GIRONA 17 JUL 1985

A-1 825 Pts.

Licencia de caza emitida en Girona el 16 de Julio de 1985 clase A1 de 1.600 Pts adaptado a la tasa en vigor de la 5ª legislacion de 2.000 Pts. Mediante tampon. Sello de recargo n° 34 A1 de 825Pts. Habilitado a la tasa en vigor de 1.050 Pts. Mediante tampon.

Licencia emitida en Oviado el 17 de Julio de 1985 Clase A 1 de 1.650 Pts no en vigor y sin pagar la habilitacion. Sello recargo A1 825 Pts. n° 34 no habilitado a la tasa en vigor de 1.470 Pts.

**ESPAÑA**

**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO**

5ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Real Decreto Ley 50/1984, de 30 Diciembre) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1984 HASTA 31/12/1985

HABILITACIONES SOBRE LICENCIAS Y SELLOS DE OTRAS LEGISLACIONES A LA QUINTA LEGISLACION

Licencia de caza emitida en Oviedo el 11 de Diciembre de 1985.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	570 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	570 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

Sello de recargo A-1, 825 Ptas.

Licencia de caza emitida en Lugo el 16 de Agosto de 1985, clase A-1 de 1.040 Ptas. según tasas en vigor. Sello recargo A-1 de 415 Ptas. No. 35. Adaptado a la 5ª legislación con un importe de 1.540 Ptas. Suma de 1.040 de la licencia más 500 del recargo.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	570 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	570 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

Sello de recargo A-1, 415 Ptas.

**ESPAÑA**

**SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	570 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	570 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

1986.-1ª EMISION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1986.

Papel satinado y la goma color rosa.

Calibre de un gomo en color verde con una tonalidad más oscura que el anterior. En la parte superior en VERDE RECARGO DE CAZA con una tipografía más delgada que la serie anterior. En la parte inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con arma de fuego, seguida de un número. A la izquierda el color del gomo que está comunicado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL, además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro. GOMA COLOR ROSA Y PAPI SATINADO.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
47	A1	1.135 Ptas.	
48	A1	570 Ptas.	

**ESPAÑA**

**SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	570 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	570 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

HABILITACIONES SOBRE SELLOS DE EMISIONES ANTERIORES PARA ADAPTARLOS A ESTA LEGISLACION

Sello n.º 22 habilitado para 9.075 Ptas.

Sello n.º 32 habilitado para 280 Ptas.

Sello n.º 33 habilitado para 2.040 Ptas. y luego para 4.540 Ptas.

Sello n.º 16 habilitado para 1.135 Ptas.

Sello n.º 17 habilitado para 9.075 Ptas.

Sello n.º 41 habilitado para 5.000 Ptas.

Sello n.º 32 habilitado para 280 Ptas. Y después a 370 Ptas.

Sello n.º 32 habilitado para 280 Ptas. Y después a 140 Ptas.

Sello n.º 32 habilitado para 280 Ptas. Y después a 165 Ptas.

**ESPAÑA**

**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986) ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986

LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS LEGISLATIVOS HABILITADOS PARA LA 6ª LEGISLACION

Licencia de caza emitida en Salamanca el 21 de Julio de 1986. Clase A-1 de 1.320 Ptas. habilitado a la 6ª legislación de 2.270 Ptas. Sello recargo A-1 665 Ptas. habilitado a 1.130 Ptas. según tasa en vigor.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	570 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	570 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

Sello de recargo A-1, 665 Ptas.

Licencia de caza emitida en Madrid el 6 de Noviembre de 1986. Clase A-1 de 2.260 Ptas. adaptada a la legislación vigente tasas de 2.270 Ptas. con tanto. Sello de recargo n.º 40 A-1 de 825 Ptas. habilitado a la tasa de 1.135 Ptas. según la legislación en vigor.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.135 Ptas.	570 Ptas.
2	9.075 Ptas.	4.540 Ptas.
3	570 Ptas.	280 Ptas.
4	280 Ptas.	140 Ptas.
5	4.540 Ptas.	2.270 Ptas.
6	2.270 Ptas.	1.135 Ptas.

Sello de recargo A-1, 825 Ptas.



**ESPAÑA**

**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986  
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS LEGISLATIVOS HABILITADOS PARA LA 6ª LEGISLACION

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 1.000 Ptas. N° provincial: **26582**

Título: **FIDELARDO SERRAN** Edad: **30**

Publicación: **SALAMANCA**

Calle: **LA VILLA RECOLLETA**

PROFESION: **ADVOGADO**

RESIDENCIA: **OVIEDO** de **1985** de **1985**

FOTOGRAFIA: **Solo para menores de 18 años**

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-4	Permisos de caza extraordinaria	6.000
A-5	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-6	Permisos de caza extraordinaria	6.000
R	Permisos de caza ordinaria	6.000

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 825 Ptas.

Licencia de caza emitida en Oviedo el 24 de Septiembre. Sello de recargo n° 40 A1 de 825 Ptas. de 1986-clase A1 de 1.000 Ptas. legislación no siendo actualizada a la sexta en vigor. Sello de recargo n° 40 A1 de 825 Ptas. Sin habilitar a las tasas en vigor.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 1.040 Ptas. N° provincial: **052017**

Título: **JOSE ALBERTO** Edad: **30**

Publicación: **OVIEDO**

Calle: **INDEPENDENCIA**

PROFESION: **ADVOGADO**

RESIDENCIA: **OVIEDO** de **1985** de **1985**

FOTOGRAFIA: **Solo para menores de 18 años**

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-4	Permisos de caza extraordinaria	6.000
A-5	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-6	Permisos de caza extraordinaria	6.000
R	Permisos de caza ordinaria	6.000

**RECARGO DE CAZA**  
A-3 335 Ptas.

Licencia de caza emitida en Madrid el 5 de Noviembre de 1986-clase A1 de 2.000 Ptas. adaptada a la legislación vigente tasas de 2.270 Ptas. con tampon. Sello de recargo n° 40 A1 de 825 Ptas. habilitada a la tasa de 1.135 Ptas. según la legislación en vigor.

**ESPAÑA**

**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**

6ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1986 HASTA 31/12/1986  
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS LEGISLATIVOS HABILITADOS PARA LA 6ª LEGISLACION

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-3 1.040 Ptas. N° provincial: **051774**

Título: **ERESINDO REBENDEZ** Edad: **44**

Publicación: **PIERES**

Calle: **RTP. COMDE GUARDALMORCE**

PROFESION: **COMERCiante**

RESIDENCIA: **OVIEDO** de **1984** de **1984**

FOTOGRAFIA: **Solo para menores de 18 años**

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-4	Permisos de caza extraordinaria	6.000
A-5	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-6	Permisos de caza extraordinaria	6.000
R	Permisos de caza ordinaria	6.000

**RECARGO DE CAZA**  
A-3 825 Ptas.

Licencia de caza emitida en Oviedo el 26 de Junio de 1986-clase A1 de 1.040 Ptas. legislación no siendo actualizada a la sexta en vigor. Sello de recargo n° 35 A1 de 415 Ptas. Sin habilitar a las tasas en vigor.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE A-1 2.000 Ptas. N° provincial: **006262**

Título: **JOSE MANUEL GONZALEZ** Edad: **30**

Publicación: **OVIEDO**

Calle: **INDEPENDENCIA**

PROFESION: **ADVOGADO**

RESIDENCIA: **OVIEDO** de **1985** de **1985**

FOTOGRAFIA: **Solo para menores de 18 años**

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-4	Permisos de caza extraordinaria	6.000
A-5	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-6	Permisos de caza extraordinaria	6.000
R	Permisos de caza ordinaria	6.000

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 825 Ptas.

Licencia de caza emitida en Oviedo el 16 de Junio de 1986-clase A1 de 2.000 Ptas. legislación no siendo actualizada a la sexta en vigor. Sello de recargo n° 36 A1 de 825 Ptas. Sin habilitar a las tasas en vigor.

**ESPAÑA**

**LICENCIAS DE CAZA**

**ESPAÑA**

**LICENCIAS DE CAZA**

7ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1987 HASTA 31/12/1987

El modelo de Licencia de caza permanece igual que el último utilizado INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA con los años y meses en los laterales. El valor de las licencias son los de la tabla siguiente. También se utilizaron licencias de la etapa anterior habilitadas a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	2.500 Ptas.	1.200 Ptas.
2	39.900 Ptas.	19.900 Ptas.
3	1.200 Ptas.	620 Ptas.
4	600 Ptas.	310 Ptas.
5	19.900 Ptas.	4.900 Ptas.
6	9.900 Ptas.	2.500 Ptas.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**LICENCIA DE CAZA**  
CLASE 1 2.500 Ptas. N° provincial: **A.1**

Título: **ALBERTO** Edad: **30**

Publicación: **OVIEDO**

Calle: **INDEPENDENCIA**

PROFESION: **ADVOGADO**

RESIDENCIA: **OVIEDO** de **1985** de **1985**

FOTOGRAFIA: **Solo para menores de 18 años**

En. Fb. Mr. Ab. My. Jr. J. Ag. Sp. Oc. Nv. Dic.

A-1	Permisos de caza ordinaria	10.000
A-2	Permisos de caza extraordinaria	10.000
A-3	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-4	Permisos de caza extraordinaria	6.000
A-5	Permisos de caza ordinaria	6.000
A-6	Permisos de caza extraordinaria	6.000
R	Permisos de caza ordinaria	6.000

**RECARGO DE CAZA**  
A-1 825 Ptas.

CLASE 1 2.500 Ptas. CLASE 2 39.940 Ptas.

CLASE 1 1.250 Ptas.

**ESPAÑA**

**SELLOS DE RECARGO**

7ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987)  
ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1987 HASTA 31/12/1987

Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caza mayor) son las de la tabla que figura a continuación. No se emiten todos los sellos con los nuevos valores, por lo que este período se caracterizó por utilizar sellos del período anterior habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.200 Ptas.	625 Ptas.
2	39.900 Ptas.	19.900 Ptas.
3	600 Ptas.	310 Ptas.
4	300 Ptas.	155 Ptas.
5	9.900 Ptas.	2.400 Ptas.
6	4.900 Ptas.	1.200 Ptas.

1987-1ª EMISSION en cumplimiento de las tasas de recargo de 1987.

Papel satinado y la goma color rosa.

Cabeza de un gamo en color verde con una tonalidad más oscura que el anterior. En la parte superior en VERDE RECARGO DE CAZA. En la cabeza inferior izquierda la clase A en verde, indicativo de caza con armas de fuego, seguida de un número. A la izquierda el valor de la clase en puntos. Todo ello enmarcado en un marco verde oscuro. El fondo del dibujo es de color ROSA sobre papel blanco enmarcando la cabeza del gamo que está enmarcado por un fondo blanco de forma circular. DENTADO LINEAL, además las inscripciones RECARGO DE CAZA CLASE Y VALOR son de color verde en lugar de negro. GOMA COLOR ROSA Y PAPEL SATINADO.

NUMERO	CLASE	VALOR	COMENTA
49	A1	625 Ptas.	

**RECARGO DE CAZA**  
A-3 625 Ptas.

**RECARGO DE CAZA**  
A-3 625 Ptas.





**ESPAÑA**


**SELLOS DE RECARGO**  
7ª LEGISLACION DE LAS TASAS PARA LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO (Ley 23/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987)

ESTUVO EN VIGOR DESDE EL 1/1/1987 HASTA 31/12/1987


Las tasas que se debían utilizar por los sellos de recargo (caza mayor) son las de la tabla que figura a continuación. No se emiten sellos con los nuevos valores, por lo que este período se caracterizó por utilizar sellos de períodos anteriores habilitados a los nuevos valores.

CLASE	SERIE A	SERIE B
1	1.315 PTS	655 PTS
2	10.485 PTS	5.245 PTS
3	655 PTS	325 PTS
4	325 PTS	165 PTS
5	5.245 PTS	2.620 PTS
6	2.620 PTS	1.315 PTS

No se emitió ningún sello por estos valores y en su lugar se utilizaron otros sellos de otros series habilitados a los nuevos valores.




Nº 47 habilitado a 1.315 Ptas.




Nº 48 habilitado a 665 Ptas.

**ESPAÑA**


**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**  
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS HABILITADOS PARA LA 7ª LEGISLACION




A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia emitida en Oviedo el 18 de Julio 1988, habilitada según figura a categoría Ley 13/87 Ptas. 3.145 Ptas. Que corresponden a 2.630 Ptas. De la licencia y 1.315 del sello de recargo. En la parte posterior sello nº 47 A1 de 1.930 Ptas. con la habilitación anteriormente indicada.



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	




Licencia emitida en Pravia el 26 de Agosto de 1988 clase A1 de 2.060 Ptas. Sin habilitar a la tasa en vigor de 2.630 Ptas. Sello de recargo nº 47 de 1.135 Ptas. también sin habilitar a la 8ª legislación en vigor.


**ESPAÑA**

**ESPAÑA**


**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**  
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS HABILITADOS PARA LA 7ª LEGISLACION




A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia emitida en Oviedo el 4 de Mayo de 1988 Clase A1 2.060 Ptas no habilitada con sello recargo de 825 Ptas. nº 36. no habilitado a las tasas en vigor.



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia de caza emitida en Madrid el 25 de Junio de 1988. Clase A1 de 2.270 Ptas actualizada para la 8ª legislación 2.630 Ptas con también. Sello de recargo A1 de 1.135 Ptas habilitado para la tasa de la 8ª legislación de 1.315 Ptas.

**ESPAÑA**

**ESPAÑA**

**LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE CAZA**  
LICENCIAS Y SELLOS DE RECARGO DE OTROS PERIODOS HABILITADOS PARA LA 8ª LEGISLACION



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Licencia emitida en Madrid 9 de Junio 1989 Clase A1 de 2.630 Ptas. Habilitado a la tasa en vigor de 2.700 Ptas con también. Sello de recargo nº 47, A1 de 1.135 Ptas. no habilitado a 1.350 Ptas. Correspondiente a la tasa en vigor.



A-1	1.315
A-2	10.485
A-3	655
A-4	325
A-5	5.245
A-6	2.620
R	



Emitida en Oviedo el 30 de Mayo 1989 clase A1 2.500 no habilitada a la tasa en vigor de 2.700 Ptas. Recargo nº 40, A1 825 no habilitado para la tasa en vigor de 1.350 Ptas.